



### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°107 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que rige desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, Angol, Antuco, Arauco, Bulnes, Cabrerro, Cañete, Carahue, Chillan Viejo) and rows for various Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, BT2, BT3, AT2, AT3, AT4, AT5. Each row includes a description of the service and its price in \$/mes, \$/kWh, or \$/kWh/mes.

### Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinientos, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, Angol, Antuco, Arauco, Bulnes, Cabrerro, Cañete, Carahue, Chillan Viejo) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) with prices in \$/kWh.

(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar [www.gruposasa.cl](http://www.gruposasa.cl)  
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°107 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que rige desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Cholchol, Collipulli, Contulmo, Coronel, Cunco, Curacautín, Curanilahue, El Carmen, Erillia) and rows for various Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, BT2, AT2, AT3, BT5, AT4, AT5. Each row includes a description of the service and a grid of prices per kWh or per month.

### Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Cholchol, Collipulli, Contulmo, Coronel, Cunco, Curacautín, Curanilahue, El Carmen, Erillia) and rows for Valor Energía Inyectada, Para clientes en opciones tarifarias BT, and Para clientes en opciones tarifarias AT.

(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°107 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que riga desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que riga desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Communes (Comunas) and 12 provinces (Florida, Freire, Galvarino, Gorbea, Hualqui, Laja, Lautaro, Lebu, Lonquimay). Each province has sub-columns for \$ NETO and \$ C/IVA. Rows include Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO), Transporte de Electricidad, Electricidad base consumida, Consumo por sobre el límite de invierno, Tarifa TRB2-T, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2-TRAT3, Tarifa BT2 y BT3, Tarifa BT4.1, 4.2, 4.3, Tarifa BT5, Tarifa AT2 y AT3, Tarifa AT4.1, 4.2, 4.3, and Tarifa AT5.

### Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Communes (Comunas) and 12 provinces (Florida, Freire, Galvarino, Gorbea, Hualqui, Laja, Lautaro, Lebu, Lonquimay). Rows include Valor Energía Inyectada and Los valores indicados son netos.

(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar [www.gruposasa.cl](http://www.gruposasa.cl)  
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11.T de 2016, D.S. N°18 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que rige desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11.T de 2016.

Table with columns for Communes (Los Álamos, Los Angeles, Los Sauces, Lota, Lumaco, Melipuco, Mulchén, Nacimiento, Negrete) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB, Tarifa TRAT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa AT1, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption limits.

### Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad comercial.

Table with columns for Communes (Los Álamos, Los Angeles, Los Sauces, Lota, Lumaco, Melipuco, Mulchén, Nacimiento, Negrete) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.





### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11.T de 2016, D.S. N°18 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que rige desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11.T de 2016.

Table with columns for Comunas (Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pemuco, Perquenco, Pinto, Pitrufquén, Pucón, Purén, Quilaco) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and demand charges.

### Precios para paralización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pemuco, Perquenco, Pinto, Pitrufquén, Pucón, Purén, Quilaco) and rows for Valor Energía Inyectada, Para clientes en opciones tarifarias BT, and Para clientes en opciones tarifarias AT.

Los valores indicados son netos
(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.





### Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°107 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 27 del 2018, 8T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°442 que rige desde el 01 de julio de 2022 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Communes (Temuco, Teodoro Schmidt, Tirúa, Toitén, Tomé, Traiguén, Tucapel, Victoria, Villún) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT1, Tarifa TRAT2, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3, Tarifa AT4, Tarifa AT5) including sub-rows for administration, electricity transport, and energy costs.

### Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quince, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Communes (Temuco, Teodoro Schmidt, Tirúa, Toitén, Tomé, Traiguén, Tucapel, Victoria, Villún) and rows for Valor Energía Inyectada, Para clientes en opciones tarifarias BT, and Para clientes en opciones tarifarias AT.

Los valores indicados son netos
(\*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a factibilidad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



## Tarifas de Suministro Eléctrico - desde enero de 2022

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en las Decretos N° 21 del 2018, 87 del 2021 y Leyes N°12.185 y N° 21.139 del 2019, todos del Ministerio de Energía; Resolución 0179 de 2019 y Resoluciones N°462 que rigen desde el 01 de julio de 2022 y N°468 que rigen desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de enero de 2022 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Comunas	Villarrica Aéreo		Yumbel Aéreo		Yungay Aéreo	
	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA
<b>Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO) (*)</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
<b>Transporte de Electricidad</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>19,206</b>	<b>22,759</b>	<b>19,206</b>	<b>22,759</b>	<b>19,206</b>
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
<b>Electricidad base consumida</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>121,945</b>	<b>145,114</b>	<b>121,945</b>	<b>145,115</b>	<b>117,792</b>
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh	12,922	15,377	12,922	15,377	12,922
Cargo por Potencia Base en su componente de Distribución	\$/kWh	33,938	40,386	33,930	40,377	33,988
<b>Consumo por sobre el límite de invierno</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>168,803</b>	<b>200,875</b>	<b>168,797</b>	<b>200,869</b>	<b>164,701</b>
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de compras de Potencia	\$/kWh	25,843	30,753	25,843	30,753	25,843
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de distribución	\$/kWh	67,875	80,771	67,861	80,755	67,976
<b>Tarifa TB2T - TRBT3 (**)</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	5.074,795	6.039,006	5.074,795	6.039,006	5.074,795
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	17.384,171	20.687,163	17.384,171	20.687,163	17.384,171
Cargo por Demanda Máxima de potencia suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	4.750,555	5.653,160	4.750,555	5.653,160	4.750,555
<b>Tarifa TRAT1</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
<b>Transporte de Electricidad</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>19,206</b>	<b>22,759</b>	<b>19,206</b>	<b>22,759</b>	<b>19,206</b>
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
<b>Electricidad base consumida</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>119,529</b>	<b>142,239</b>	<b>119,536</b>	<b>142,247</b>	<b>115,639</b>
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh	12,085	14,381	12,085	14,381	12,085
Cargo por Potencia Base en su componente de Distribución	\$/kWh	37,959	45,171	37,959	45,171	37,959
<b>Consumo por sobre el límite de invierno</b>	<b>\$/kWh</b>	<b>169,573</b>	<b>201,791</b>	<b>169,580</b>	<b>201,799</b>	<b>165,683</b>
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de compras de Potencia	\$/kWh	24,170	28,762	24,170	28,762	24,170
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de distribución	\$/kWh	75,918	90,342	75,918	90,342	75,918
<b>Tarifa TRAT2-TRAT3 (**)</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	5.201,477	6.189,758	5.201,477	6.189,758	5.201,477
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	6.130,748	7.295,590	6.130,748	7.295,590	6.130,748
Cargos por Demanda Máxima de potencia suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.339,684	6.354,224	5.339,684	6.354,224	5.339,684
<b>Tarifa BT2 y BT3</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT2)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	28.499,976	33.914,971	28.604,009	34.038,771	28.610,649
Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	20.875,995	24.842,434	20.953,580	24.934,760	20.958,532
<b>Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.1)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	5.027,513	5.982,740	5.049,840	6.009,310	5.051,265
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	23.472,463	27.932,231	23.554,169	28.029,461	23.559,384
<b>Tarifa BT5 (**)</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	75,085	89,351	75,093	89,361	70,882
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	5.074,795	6.039,006	5.074,795	6.039,006	5.074,795
Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	18.397,668	21.893,225	18.479,374	21.990,455	18.484,589
Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.027,513	5.982,740	5.049,840	6.009,310	5.051,265
<b>Tarifa AT2 y AT3</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT2)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	17.340,635	20.635,356	17.394,546	20.699,510	17.397,987
Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	13.248,218	15.765,379	13.285,398	15.809,624	13.287,771
<b>Tarifa AT 4.1, 4.2, 4.3</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.1)	\$/mes	1.175,267	1.398,568	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	5.650,988	6.724,676	5.676,084	6.754,540	5.677,686
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	11.689,648	13.910,681	11.718,462	13.944,970	11.720,301
<b>Tarifa AT5 (**)</b>						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	18,698	22,251	18,698	22,251	18,698
Cargo por Energía	\$/kWh	69,485	82,687	69,492	82,695	65,595
Cargo por Compra de Potencia	\$/kWh/mes	5.201,477	6.189,758	5.201,477	6.189,758	5.201,477
Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	6.488,171	7.720,923	6.516,986	7.755,213	6.518,825
Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de distribución	\$/kWh/mes	5.650,988	6.724,676	5.676,084	6.754,540	5.677,686

## Precios para valorización de inyecciones de energía - enero de 2022

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de enero de 2022 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Comunas	Villarrica	Yumbel	Yungay
<b>Valor Energía Inyectada</b>			
Para clientes en opciones tarifarias BT	\$/kWh	75,085	75,093
Para clientes en opciones tarifarias AT	\$/kWh	69,485	69,492